



# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 255 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 02 MAYO 2023

## VISTO:

El Expediente Administrativo N° 001-2023216366 que contiene la Nota Informativa N° 165-2023-GRSM/GRPyP, Informe Técnico N° 026-2023-GRSM/GRPyP-SGPEyER, Memorando N°356-2023-GRSM/GR, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú precisa que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 71.1 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, tiene como una de sus funciones asesorar a los gobiernos regionales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajuste a los objetivos previstos en el Plan Estratégicos de Desarrollo Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 046-2009-PCM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, entendiéndose según sus competencias y atribuciones que el *CEPLAN es la entidad rectora del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Los órganos del sistema mantienen relación técnica y funcional con él en las materias de su competencia de acuerdo a su Ley de creación y están obligados a dar cumplimiento a los lineamientos y directivas que emita;*

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAM/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificado con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAM/PCD, formalizándose como *Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual tiene por objeto establecer lineamientos para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional-PEDN, dentro del marco de una visión compartida y concertada del país con prospectiva de mediano a largo plazo;*

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Guía para el Planeamiento Institucional,





# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 255-2023-GRSM/GR

la misma que señala en su numeral 7: *El planeamiento institucional inicia con la identificación de OEI, AEI y Actividades Operativas e Inversiones. Asimismo, en el caso del PEI, se definen los indicadores y los logros esperados; mientras que, en el caso del POI Anual, las unidades de medida y las metas físicas y financieras;*

Asimismo, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, cuyo objetivo es de ser una herramienta orientadora para las entidades que conforman el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, con Ordenanza Regional N° 030-2018-GRSM/CR de fecha 19 de noviembre de 2018, se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030, la misma que cuenta con objetivos vinculados a las acciones estratégicas territoriales, cuya finalidad es mejorar los factores del entorno del territorio sanmartinense;

Que, mediante Decreto Supremo N° 095-2022-PCM de fecha 28 de julio de 2022, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050, el cual tiene Visión del Perú al 2050, *somos un país democrático, respetuoso del Estado de derecho y de la institucionalidad, integrado al mundo y proyectado hacia un futuro que garantiza la defensa de la persona humana y de su dignidad en todo el territorio nacional. (...);*

En tal sentido, con Informe Técnico N° 026-2023-GRSM/GRPyP-SGPEyER, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional señala como objetivo: *Medir los resultados, y analizar cómo éstos van cumpliendo las metas de los Objetivos Estratégicos Institucionales y Acciones Estratégicas Institucionales establecidas en el Plan Estratégico Institucional, y los recursos asignados a través del Plan Operativo Institucional, a fin de generar información para la adecuada toma de decisiones; pudiendo corregir y subsanar posibles carencias en su implantación, aprobando nuevas metas a partir de los resultados obtenidos, para aprobar el Informe de Evaluación de Resultados del PEI-POI 2022 del Gobierno Regional San Martín.* Por lo que, recomienda solicitar la aprobación del Informe de Evaluación de resultados del PEI-POI periodo 2022 del Gobierno Regional San Martín mediante acto resolutivo;

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2026 ampliado aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2023-GRSM/GR, es el instrumento de gestión institucional de mediano plazo que define la misión de la entidad e identifica la estrategia para optimizar la gestión orientada al cierre de brechas, que busca concretizar la Política General de Gobierno, las políticas nacionales sectoriales y multisectoriales, así como las acciones estratégicas del Plan de Desarrollo Regional Concertado San Martín al 2030 mediante un conjunto de objetivos, acciones articuladas y una ruta estratégica

El Plan Operativo Institucional es una herramienta de gestión que permite establecer las actividades operativas que se regirán durante el año fiscal en las diferentes entidades y dependencias de una institución, las cuales contribuyen al logro de los objetivos estratégicos institucionales y establecen la base para la ejecución presupuestaria;

Que, mediante Memorando N° 356-2023-GRSM/GR, el Despacho de Gobernación autoriza la emisión del acto resolutivo respecto al Informe de Evaluación de Resultados del PEI-POI, GORESAM 2022. En tal sentido, corresponde emitir la Resolución Ejecutiva Regional aprobando dicho informe;





# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 255 -2023-GRSM/GR

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR "Reglamento de Organización y Funciones", modificada parcialmente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Informe de Evaluación de Resultados del PEI-POI 2022 del Gobierno Regional San Martín y su Anexo N° 01 y 02, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución y sus Anexos, a las Unidades Orgánicas y Órganos del Gobierno Regional San Martín, para conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Walter Grindel Jiménez*  
GOBERNADOR REGIONAL